REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001570 DE 28 DE SEPTIEMBRE 2021

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga Antioqueña de Baloncesto"

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. De la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y ss del Decreto 1228 de 1995 y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que el señor Sergio León Ramirez Zapata, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.519.412 expedida en Itagüí, en su condición de Representante Legal de la Liga Antioqueña de Baloncesto, según Resolución No. S 2018001396 del 28 de agosto de 2018, proferida por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO. Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga Antioqueña de Baloncesto, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO. Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO. Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga Antioqueña de Baloncesto.

QUINTO. Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido* por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

"(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001570 DE 28 DE SEPTIEMBRE 2021

Continuación de la Resolución *"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga Antioqueña de Baloncesto"*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga Antioqueña de Baloncesto, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga Antioqueña de Baloncesto será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga Antioqueña de Baloncesto, comunicarla a la Federación Colombiana de Baloncesto y al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y de apelación que deberá interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Reviso:	Natalia Moreno Murillo – Coordinadora GIT Deporte Aficionado	Firma:
Reviso:	Roger Alexander Guerrero Torres- Abogado Inspección, Vigilancia y Control.	Firma:
Proyecto:	Juan Manuel Lozano Delgado - Abogado Inspección, Vigilancia y Control.	Firma: